



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0154-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 25 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N°0590-2026-MDNCH-GDS de fecha 20 de febrero del 2026 de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°061-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 20 de febrero del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N° 1029-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 23 de febrero de 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0285-2026-MDNCH-OGPP de fecha 23 de febrero del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N° 212-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 157° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, la Gerencia de Desarrollo Social, tiene entre sus funciones "Supervisar, promover, propiciar y organizar la ejecución de programas y/o actividades de promoción, prevención de la salud y certificación de establecimientos públicos saludables, proponiendo la gestión compartida y alianzas estratégicas con el sector salud y otras instituciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, según el Decreto Supremo N°002-2020-SA, el Reglamento tiene como finalidad establecer mecanismos eficientes para optimizar y garantizar el funcionamiento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional; así como, el proceso de elección de los integrantes del Consejo Nacional de Salud que actúan en representación de sus entidades;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N°590-2026-MDNCH-GDS de fecha 20 de febrero de 2026, el Gerente Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", con un presupuesto total de S/ .5,962.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), el cual tiene por objetivo desarrollar talleres institucionales de coordinación y concertación en el marco de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión y el Comité Distrital de Salud, que permitan identificar, analizar y abordar de manera articulada las principales problemáticas del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N°061-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 20 de febrero del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Revisión Técnica de la propuesta de Plan de Trabajo: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", señalando que la propuesta del Plan Especifico es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos institucionales de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido con el Anexo N°04 de la Directiva N°002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°1029-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 23 de febrero del 2026, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, EL PLAN DE TRABAJO "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", mencionando que SI EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS), por la cantidad de S/.5,962.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Informe N° 0285-2026-MDNCH-OGPP de fecha 23 de febrero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", mencionando que SI EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", por la cantidad de S/.5,962.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente;

Que, mediante Proveído N° 0518-2026-MDNCH-GM de fecha 23 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", tiene como objetivo general: desarrollar talleres institucionales de coordinación y concertación en el marco de la Instancia de Articulación local de Desarrollo e Inclusión Social y el Comité Distrital de Salud, que permitan identificar, analizar y abordar de manera articulada las principales problemáticas del distrito de Nuevo Chimbote . Asimismo, tiene como objetivos específicos los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

- Generar espacios de dialogo técnico y participativo entre las instituciones publicas integrantes de la IAL-DIS y el Comité Distrital de Salud.
- Exponer y analizar las principales problemáticas sociales, sanitarias y de inclusión que afectan a la población del distrito.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0212-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 25 de febrero del 2026, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el **PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)"**, cuyo costo asciende a la suma de S/.5,962.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", y existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)", por el monto ascendente a S/ 5,962.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); el mismo que se desarrollará a partir del mes de febrero al mes de diciembre del 2026, en la Sala de Actos del Centro Cultural, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social con cumplir la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "TALLERES INSTITUCIONALES DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL (IALDIS) Y EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD (CDS)".

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

DISTRITO
ECOLÓGICO



SISTEMA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

Municipalidad de Nuevo
Chimbote



* 2 0 2 6 1 1 6 4 0 *



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS